



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 5 de abril de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha torpedera L. T.-22.—Página 520.

Plantilla de Taquigrafos de la Maestranza de la Armada.

Orden de 6 de abril de 1946 por la que se fija, durante el corriente año, la plantilla de Auxiliares Administrativos, en sus tres categorías, que deben poseer la Especialidad de Taquigrafía.—Página 520.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 6 de abril de 1946 por la que son promovidos a Cabos primeros no especialistas de Infantería de Marina los Cabos segundos que se expresan.—Página 520.

Ascensos.—Orden de 6 de abril de 1946 por la que se promueve a Cabo primero al Cabo segundo no especialista de Infantería de Marina Juan Martínez Illán.—Página 520.

Situaciones.—Orden de 6 de abril de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Coronel de Infantería de Marina D. Jaime Togados Balzola.—Página 521.

Autorización para contraer matrimonio.—Orden de 6 de abril de 1946 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Infantería de Marina D. Eugenio Jáudenes Agacino.—Página 521.

REQUISITORIAS

EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando. — Se aprueba la entrega de mando de la lancha torpedera *L. T.-22*, efectuada el día 2 de febrero último por el Teniente de Navío D. Francisco Carreira Jiménez al de su igual empleo D. Manuel Pieltain Moreno.

Madrid, 5 de abril de 1946.

REGALADO

Plantilla de Taquígrafos de la Maestranza de la Armada.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y lo informado por los Organismos competentes de este Ministerio, se dispone:

1.º La plantilla de Auxiliares Administrativos, en sus tres categorías, que deben poseer la Especialidad de Taquígrafía, y sin alterar el número total de individuos de esta clase fijado por la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 3 de 1945), será, durante el corriente año, la siguiente:

MADRID.

Secretaría del Ministro...	2
Jefatura del Estado Mayor de la Armada...	2
Dirección de Material...	1
Jurisdicción Central...	1
Servicio de Personal...	1
Jefatura Superior de Contabilidad...	1
Jefatura de los Servicios de Intendencia...	1
Ordenación Central de Pagos...	1
Escuela de Guerra Naval...	3

Total... 13

DEPARTAMENTOS DE EL FERROL DEL CAUDILLO, CÁDIZ Y CARTAGENA.

Capitanía General...	1
Estado Mayor del Departamento...	1

Total... 2

(En cada Departamento.)

BALEARES.

Comandancia General...	1
Estación Naval de Sóller...	1

Total... 2

CANARIAS.

Comandancia General...	1
Arsenal de Las Palmas...	1
Total...	2

2.º Estas plazas serán cubiertas mediante concurso, en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL número 297).

Madrid, 6 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ascensos.—Por haber aprobado los cursos determinados en el artículo 39 del vigente Reglamento orgánico del Personal y Clases de Tropa, y hallarse comprendidos en el párrafo final de la Orden ministerial de 18 de diciembre último (D. O. número 290), son promovidos a Cabos primeros no especialistas de Infantería de Marina los Cabos segundos que a continuación se expresan, con antigüedad de 8 de noviembre pasado y efectos administrativos a partir de 1.º del actual; relacionándose en el orden que se establece, a continuación de Antonio Rodríguez Trufero, con arreglo a lo que determina la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL número 281):

- Andrés Pérez Rivadullas.
- Gustavo Cabillas del Valle.
- Francisco Puerto Herrero.
- Juan Blanco García.
- Antonio Tocino Tocino.

Madrid, 6 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

— Por haber aprobado el curso de perfeccionamiento de Cabos segundos y resultar "apto" en el de formación de Cabos primeros, es promovido a este empleo el Cabo segundo no especialista de Infantería de Marina Juan Martínez Illán, con anti-

güedad de 26 de diciembre último y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 6 de abril de 1946.

REGALADO

Situaciones. — Por cumplir en 22 del actual la edad reglamentaria, se dispone cause baja en dicha fecha en la situación de "reserva" y pase a la de "retirado", en espera de la clasificación del haber pasivo que le será señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el Coronel de Infantería de Marina D. Jaime Togores Balzola.

Madrid, 6 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Autorización para contraer matrimonio. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María de la Concepción Montaner Gual al Capitán de Infantería de Marina D. Eugenio Jádenes Agacino.

Madrid, 6 de abril de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

REQUISITORIAS

Fernando Burgoa Berridi, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Ondárroa (Vizcaya), nacido el día 27 de marzo de 1925, de estado soltero y profesión Pescador, perteneciente al reemplazo de 1945, folio 115 (cuarto llamamiento); se le instruye por este Juzgado expediente por falta grave de incorporación a filas de la Armada, prevista y sancionada en el artículo 432 del Código de Justicia Militar, el que deberá comparecer en este Juzgado en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de la provincia, para responder de los cargos que se le hacen en el expresado expediente; bajo los perjuicios que en derecho se le irroguen:

Ruego a las Autoridades de todas clases que, en

caso de que fuere habido, se proceda a su detención y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lequeitio, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *Francisco Landa*.

José Ramón Aramberría Amuchástegui, hijo de José María y de Josefa, natural de Motrico (Gipúzcoa) y vecino de Ondárroa (Vizcaya), nacido el 5 de mayo de 1925, de estado soltero y de profesión Pescador, perteneciente al reemplazo de 1945, folio 127 (cuarto llamamiento); se le instruye por este Juzgado expediente por falta grave de incorporación a filas de la Armada, prevista y sancionada en el artículo 432 del Código de Justicia Militar, el que deberá comparecer en este Juzgado, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de la provincia, para responder de los cargos que se le hacen en el expresado expediente; bajo los perjuicios que en derecho se le irroguen.

Ruego a las Autoridades de todas clases que, en caso de que fuere habido, se proceda a su detención y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lequeitio, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *Francisco Landa*.

EDICTOS

Don Antonio Bello Utrera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva,

Hago saber: Que por Constantino San José Gómez, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Huelva y vecino de esta capital, se ha presentado escrito solicitando la revalidación de su Libreta de inscripción marítima, cuya diligencia dice no se interesó le fuera practicada oportunamente, por haber estado trabajando en el Ayuntamiento y en la bahía, no habiéndose enterado por esto de la Orden de revalidación.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que objetar o hacer oposición alguna a lo interesado por dicho individuo, o sabe fueron otros los motivos que obligaron al mismo a no interesar oportunamente la revalidación de su Libreta, lo comunique a este Juzgado en el plazo de treinta días naturales, a partir de éste.

Dado en Huelva, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *Antonio Bello*.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ministerio de Marina.****SERVICIOS DE INTENDENCIA.—ADQUISICIONES.**

Se hace público, para general conocimiento, que el día 17 del actual, a las doce y treinta horas de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una "pública concurrencia" para la adquisición de un equipo eléctrico de medición de alta tensión, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en este Negociado.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, *Pedro García de Leániz*.

Se hace público, para general conocimiento, que el día 17 del actual, a las once de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una "pública concurrencia" para la adquisición de mobiliario metálico con destino al Negociado Cuarto de Personal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado Central.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, *Pedro García de Leániz*.

Se hace público, para general conocimiento, que el día 17 del actual, a las once y media de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una "pública concurrencia" para la adquisición de siete archivadores y un armario metálicos, con destino al Servicio de Infantería de Marina, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en este Negociado Central.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, *Pedro García de Leániz*.

Se hace público, para general conocimiento, que el día 17, a las doce de su mañana, se celebrará en el Ministerio de Marina una "pública concurrencia" para la adquisición de 60 enchufes estancos y 30 más con interruptor, también estancos, con destino a las necesidades de la Marina, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Madrid, 7 de abril de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios, *Pedro García de Leániz*.